



ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN PROPIEDAD UBICADA EN AV. RECOLETA N° 806-898, rol 1067-40.

RESOLUCION N° N° 3540 /

RECOLETA, **17 NOV 2014**

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección de fecha 06/11/2014, que acredita que en la propiedad Av. Recoleta N° 806-898, por instalación y trabajos con grúa torre sin Permiso Municipal, contraviene lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo N° 5.1.3, numeral 2, que establece: "Para la instalación de grúa, se adjuntará un plano de emplazamiento, indicando los radios de giro de operación de la grúa y una carta de responsabilidad del profesional o empresa encargada de su montaje y operación, señalando las Normas Técnicas que regularán la actividad; además el incumplimiento de la instalación de letrero exigido en el Permiso de Edificación N° 23 con fecha 07/04/2014, infringe lo indicado en el Artículo 1.3.2 N° 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que establece "El incumplimiento por parte del propietario o de cualquier profesional competente de las instrucciones o resoluciones emanadas de la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- La Resolución N° 2604 de fecha 02/10/2013 que designa Calidad Inspectiva al Sr. Máximo Orellana Cisterna, Administrativo Grado 14°.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de **Av. Recoleta N° 806-898**, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Instalación Obras Preliminares, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y **Art. 5.1.3, numeral 2** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
2. Notifíquese a la METRO S.A., en su calidad de Propietario y con domicilio en Av. Recoleta N° 806-898, comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/PVM/MOC/cpg.10/11/14

DISTRIBUCION

METRO S.A.

Av. Recoleta N° 806-898

- c.c.: - Depto. Edificación
- Archivo Especial Resoluciones -
- Archivo D.O.M.
- **Oficina Inspección D.O.M.**



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

